

ALLESTIMIENTO MIG 29 ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 127/08 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Amador Francisco Rodríguez Sabate contra Allestimiento Mig 29 España, Sociedad Limitada sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 6.10.08 por el que se declara a Allestimiento Mig 29 España, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 6.484,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—58.030.

ALLIANCE HEALTHCARE, S. A.

(Sociedad absorbente)

SAFÁNDALUS, S. A.

MEDICAMENTA, S. A.

ALMACENES FARMACÉUTICOS MADRILEÑOS, S. A.

DIMAFAR, S. A.

SILVA ORTIZ, S. A.

FARMACÉUTICA CENTRAL, S. A.

(Sociedades unipersonales absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General de socios de la absorbente y los respectivos socios únicos de las absorbidas han acordado/decidido, respectivamente, el 12 de septiembre de 2008, la fusión de todas ellas por el procedimiento del artículo 250 de la Ley y mediante la absorción de «Safándalus, Sociedad Anónima», «Medicamenta, Sociedad Anónima», «Almacenes Farmacéuticos Madrileños, Sociedad Anónima», «Dimafar, Sociedad Anónima», «Silva Ortiz, Sociedad Anónima» y «Farmacéutica Central, Sociedad Anónima» por «Alliance Healthcare, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, previa la aprobación de los respectivos balances de fusión.

Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las siete sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley, de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2008.—El Secretario no Consejero de «Alliance Healthcare, Sociedad Anónima»: Don Javier Casas Cantero; el Secretario del Consejo de Administración de «Dimafar, Sociedad Anónima», «Farmacéutica Central, Sociedad Anónima» y «Silva Ortiz, Sociedad Anónima»: Don Juan José Barra Herranz y los Administradores Mancomunados de «Medicamenta, Sociedad Anónima», «Safándalus, Sociedad Anónima» y «Almacenes Farmacéuticos Madrileños, Sociedad Anónima»: Don Olivier Feray y don Javier Casas Cantero -persona física que, en representación de la sociedad «Alliance Healthcare, Sociedad Anónima», ejerce el cargo de Administrador Mancomunado.—58.404.

y 3.ª 15-10-2008

ALMACÉN DE SUMINISTROS PARA ALBAÑILERÍA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Don Bartolomé Coll Abrines, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la compañía y

en ejecución de los acuerdos tomados en el 22 de septiembre de 2008, convoca Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en la ciudad de Inca (Islas Baleares), y en el domicilio social de la compañía (Carretera de Inca a Lloseta, kilómetro 0,5) el próximo día 17 de noviembre de 2008 a las diecinueve horas, en primera convocatoria, o, en segunda convocatoria el día 18 de noviembre a las veinte horas en el mismo lugar.

Orden del día

Primero.—Ampliación del capital social, prima de emisión, modificación de Estatutos Sociales, período de suscripción y desembolso, en su caso.

Aumento de capital social en la suma de un millón ciento diez mil euros (1.110.000,00 euros) mediante emisión de treinta y siete (37) nuevas acciones nominativas, de la misma serie de las hoy existentes, numeradas correlativamente de la treinta y nueve (39) a la setenta y cinco (75), ambos inclusive, por valor nominal de mil ochocientos noventa y seis euros con setenta y un céntimos de euro (1.896,71 euros) cada una de ellas. Se acuerda asimismo una prima de emisión para la compañía de un millón treinta y nueve mil ochocientos veintitres euros con setenta y tres céntimos de euro (1.039.821,73 euros), es decir de veintiocho mil ciento tres euros con veintinueve céntimos de euro (28.103,29 euros) por acción. Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las que ya estaban emitidas.

Modificación en consecuencia de los Estatutos Sociales y nueva redacción de los artículos cinco y seis de los referidos Estatutos Sociales.

Se establece un derecho de suscripción preferente a favor de los antiguos accionistas, los cuales podrán suscribir un número de acciones proporcional al de las que posean, estableciéndose a tal efecto un periodo de un mes a contar desde la comunicación escrita que realice el Consejo de Administración a cada uno de los accionistas y a los usufructuarios inscritos en el libro registro de acciones nominativas, computándose el plazo de suscripción desde el envío de dicha comunicación, para que los accionistas ejerciten el derecho de suscripción proporcional preferente que les concede el artículo 158 LSA. Transcurrido dicho período, las acciones que no hayan sido suscritas podrán ser ofrecidas por el Consejo de administración a los accionistas que hubieran ya suscrito la acción que proporcionalmente le hubiera correspondido de la ampliación y de no suscribirse todas, el Consejo de Administración las podrá volver a ofrecer entre los accionistas que ya hubieran suscrito las acciones que les correspondían proporcionalmente del aumento, y así sucesivamente hasta la total suscripción del aumento del capital previsto. Si el acuerdo de aumento de capital social no fuere suscrito íntegramente, dentro del plazo establecido para la suscripción, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas (artículo 162.2.2.º LSA).

Desembolso. Dentro de los cinco días siguientes a la finalización del término del mes establecido anteriormente para la suscripción de las nuevas acciones, los suscriptores deberán ingresaren la Caja social el cincuenta por ciento (50%) de importe de las acciones suscritas (incluida la prima de emisión) y además, también dentro de dicho plazo, deberán entregar al Órgano de Administración un pagaré nominativo a favor de la compañía, por el restante importe pendiente, es decir, por el restante cincuenta por ciento (50%) del valor de las acciones finalmente suscritas (incluida la prima de emisión) y vencimiento el próximo día 1 de junio de 2009.

Si llegado el momento de efectuar el desembolso de las acciones suscritas, el accionista no lo efectuara, se dejará sin efecto para él la suscripción efectuada y la Administración Social, la ofertará de entre los restantes accionistas que hayan suscrito proporcionalmente las nuevas acciones, y aquellas otras que también proporcionalmente se le hayan ofertado y hayan suscrito, por haber quedado vacantes.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegar en el Presidente del Consejo de Administración de la compañía, para que pueda comparecer ante Notario a elevar a público los precedentes acuerdos, haciendo cuantas manifestaciones y determinaciones sean precisas en ejecución de los mismos y realizando y cumplimentando cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para la mejor constancia de los acuerdos y de sus resultados y para su inscripción en el Registro Mercantil, así como para suscribir las escrituras

de rectificación, ratificación, aclaración o subsanación que sean precisas a la vista de la calificación verbal/escrita del Registrador Mercantil.

Derecho de información. Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores (acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, en especial el informe escrito realizado por el Consejo de Administración referido a la justificación del aumento de capital) las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, todo ello conforme prescribe el Artículo 112 LSA.

Inca, 9 de octubre de 2008.—Presidente del Consejo de Administración. Bartolomé Coll Abrines.—59.304.

ALVIGUE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de la Junta general de accionistas de fecha 9 de octubre de 2008, se procedió a disolver la compañía, nombrar Liquidador de la misma, satisfacer una cuota de liquidación de 2.045,78 euros por acción y aprobar el Balance final de liquidación que a continuación se transcribe:

	Euros
Activo:	
Terrenos y bienes naturales.....	202.321,75
Tesorería	24.334,63
Hacienda Pública Deudor	967,56
Total activo	227.623,94
Pasivo:	
Previsión facturas liquidación.....	21.000,16
Cuota de liquidación	206.623,78
Total pasivo	227.623,94

Lo anterior se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de octubre de 2008.—El Liquidador, Alberto Díazbedia Guevara.—58.931.

ANNALOGIC CONSULTORIA I VENDA ON-LINE, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 343/2008, seguido a instancia de Jaime Lalaguna Raventós, sobre reclamación de cantidad, contra la empresa Annalogic Consultoria i Venda On-line, S.L., se ha dictado Auto con fecha 24 de julio de 2008, en el que se declara la empresa en situación de insolvencia legal total por importe de 7.445,64 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona a 7 de octubre de 2008, 7 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—58.110.

ARQUITECTURAS GONZÁLEZ, S. L.

(Sociedad absorbente)

G.R. LA ALFERA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 17 de septiembre de 2008, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Arquitecturas González, S.L. de la sociedad G.R. La Alfera, S.L., con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal